ARTICULO 7. Toda ley o parte de ley contraria a la presente queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Septiembre 8 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 795.

G. O. No. 3359.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1.— Se aumenta en la suma de $10,484.16 el total del Capítulo IV del Presupuesto vigente, destinándose esa suma al sostenimiento de los Juzgados de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Barahona, Espaillat, Samaná y Seybo durante los meses de Octubre a Diciembre inclusive del año 1922.

ARTICULO 2.— La suma indicada se distribuirá en cuatro artículos que por la presente Orden se agrega al citado Capítulo IV, en la forma siguiente:

Artículo 496.

Juzgado de Primera Instancia de Barahona.

Cargo	Sueldo mensual	3 meses.
Juez de Primera Instancia	$ 198.34	595.02

Secretario	55.00	165.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Procurador Fiscal	198.34	595.02
Secretario del Proc. Fiscal	48.00	144.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Juez de Instrucción	120.00	360.00
Secretario Juzgado de Instrucción	48.00	144.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
2 Alguaciles, a $15.00 c/u.	30.00	90.00
Conserje	15.00	45.00
Alquiler de local	30.00	90.00
Gastos imprevistos	15.00	45.00
	$ 892.68	$ 2.678.04

Artículo 497.

Juzgado de Primera Instancia de Espaillat.

Juez de Primera Instancia	$ 198.34	595.02
Secretario	60.00	180.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Procurador Fiscal	198.34	595.02
Secretario del Proc. Fiscal	50.00	150.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Juez de Instrucción	120.00	360.00
Secretario Juzgado de Instrucción	48.00	144.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
2 Alguaciles, a $15.00 c/u.	30.00	90.00
Conserje	15.00	45.00
Gastos imprevistos	15.00	45.00
	$ 869.68	$ 2.609.04

Artículo 498.

Juzgado de Primera Instancia de Samaná.

Juez de Primera Instancia	$ 198.34	595.02
Secretario	55.00	165.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Procurador Fiscal	198.34	595.02
Secretario del Proc. Fiscal	48.00	144.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Juez de Instrucción	120.00	360.00
Secretario Juzgado de Instrucción	48.00	144.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
2 Alguaciles, a $15.00 c/u.	30.00	90.00
Conserje	15.00	45.00
Gastos imprevistos	15.00	45.00
	$ 862.68	$ 2.588.04

Artículo 499.

Juzgado de Primera Instancia del Seybo.

Juez de Primera Instancia	$ 198.34	595.02
Secretario	60.00	180.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Procurador Fiscal	198.34	595.02
Secretario del Proc. Fiscal	50.00	150.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
Juez de Instrucción	120.00	360.00
Secretario Juzgado de Instrucción	48.00	144.00
Escribiente Mecanógrafo	45.00	135.00
2 Alguaciles, a $15.00 c/u.	30.00	90.00
Conserje	15.00	45.00
Gastos imprevistos	15.00	45.00
	$ 869.68	$ 2.609.16

Total para los cuatro Juzgados $ 3.494.72 $10.484.16

ARTICULO 3.— Toda ley o parte de ley contraria a esta Orden queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Setiembre 8 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 796.

ASIGNACION DE FONDOS

G. O. No. 3359.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO UNICO. De los fondos correspondientes al Gobierno Dominicano, se asigna por la presente la suma de TREINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE PESOS SETENTITRES CENTAVOS ORO ($31,457.73) para cubrir los gastos adicionales de la Administración de la Receptoría Aduanera contraídos durante el año 1921.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Septiembre 8 de 1922.